



SELO QVARTO. QVAREM
EL MARAVEDIS. AÑO DE
MIL Y CINCO CIENTOS Y TRES.

1a 57 4a

1-57-4a

Mad. 2 de junio de 1803

V. me
Sr. Don

Informe del Sr.
Comis. de Urbanidad
concluy. m. y

Don Juan Lopez, vecino de esta
ciudad y dueño de una casa sita en la Calle de
la Encarnación n.º 12 de la n.º 63. acciones, a la
calle de las dos Hermanas a 85. 2.ª con el n.º
de esta casa se hace presente. Quedarase
igual, y se bantaa en segundo, pvo en 3.ª.
Calle de las dos Hermanas, mediante tener
la fachada los queros, como pondremos se-
gun el plano, que acompaña firmado por
el Profesor D.º Bernardo Lotti, aprobada
por la Real Academia de S.º Fernando
en esta intencion.

En consecuencia del
anterior Acuerdo
de 17 de mayo
Recomiendo la fa-
chada de la Casa que
expone una solerada
y sobre la que se ha
curado que se han
excusar el abram

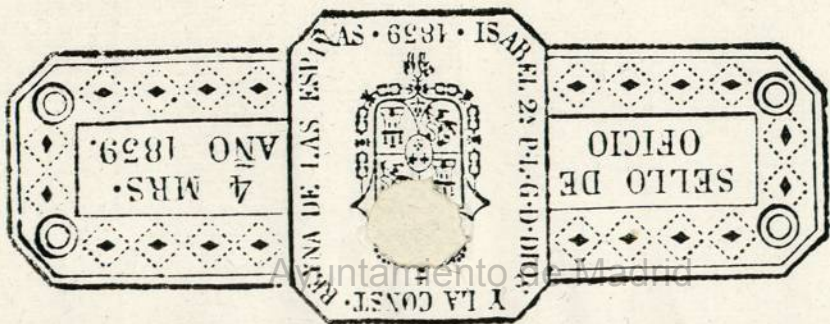
A. V. S. V.ª Sup. rendidam. se digna
conceder la licencia para el Expressado
efecto, prebido las diligencias, que en se-
mejantes casos se actuan, por el Arquitecto
D.º Juan Lopez, cuya quina opera re-
sulta de la notoria justificacion de
V. S. V.ª

10 de Junio de 1803



Handwritten scribbles

Faint vertical markings or bleed-through





SELLO CUARTO, CVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Mad. 21 de Junio de 1803.

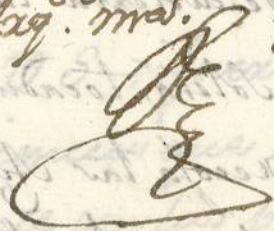
Yo el Sr. Señor

157-44

(7)

Comis. de

Informe del Res.
Comis. de Cuarteles
Com. de la Ag. ma.



H. mo Sr

En consecuencia del
anterior Acuerdo

de N. S. he visto y
Reconocido la fa-
chada de la Casa que
expresa en la Solicitud,
y sobre la que su In-
teresado quiere hacer
executar el abrennien-
to de un Civo Segundo
con arreglo al demo-
stracion del adjunto

D. Matias Perez, vecino de esta
corte y dueño de una casa sita en la Calle de
la Encomienda n.º 12 de la m. 63. acesorias, a la
calle de las dos Hermanas a 8. S. y 11. ma con el mas
debido respecto hace presente: Que desearo
igualar, y levantar en segundo, piso en dha
Calle de las dos Hermanas, mediante tener
la fachada los gruesos, correspondientes se-
gun el plano, que acompaña firmado por
el Profesor D.º Bernardo Loto, aproba-
do por la Real Academia de S.º Fernando
en esta atencion

N. S. y 11. ma
Sup. ca. rendidam. se digne
conceder la licencia para el Expresado
efecto, prebias las diligencias que en se-
mejantes casos se actuan por el Arquitecto
Mayor cuya gracia espera re-
cibir de la notoria Justificacion de
N. S. y 11. ma
Madrid 14. de Junio de

1803.

Matias Perez



Dicéno que para el efecto presente, e igualm.^{te} he Reconocido, firmado por el
Profesor D.ⁿ Bernardo Ponce, como encargado de la Obra; y Respecto hallarla
acondicionada del Competente Local de Canteria, y correspondientes gruesos, no
se me ofrece reparo alguno acerca de la construcción de dicho Piso Segundo, haie-
ndolo con observancia del expresado Dicéno mediante recultax arreglados, y
las precisas e indispensables prevenciones de que verifique con buena Alba-
ñileria y Arco de lo propio en los huecos sin umbrales, ni entramados algu-
nos de Madera, por ningún pretexto ni motivo, conservando sin disminución
alguna el propio grueso de los dos pies y medio que ahora tiene en el Piso Prin-
cipal, y desandola coronada con Alero de Madera descubierta labrada a
Saerino, compuesto de Modillónes proporcionados, Solera, tocadura, Corona,
y Canalon de Oja de Lara bien afianzado que recoja las Aguas del
Cubierta, con vertedero de una vara de largo que las arrojen fuera de la
Azera; recibiendo y asegurando con Terc las Boquillas Cavalleres y
Redoblones de aquel, igualm.^{te} que las Boquillas; situando estas segun
Arce dentro del grueso de la Pared sin Antepecho alguno Volado; desando
incluidas igualm.^{te} en el grueso las Resas del Piso bajo y Antepecho
del Entresuelo como figura el Dicéno, y no excediéndose con el Nielo
de los Balcones de media vara en el Piso Principal y pie y quatro en
el Segundo, dándoles la altura de tres pies y medio à quatro, sin que
los intervalos de los Balcones suporen de seis dedos, quedando las
Parillas recibidas una tercia en el grueso de la Pared; no poniendo Ba-
stente ni Petateo Volado en la Puerta, en las Maderas abriran acia
el interior; como tampoco otro algun embarazo à el tránsito públi-
co; por ultimo desando completa la Azera de Lomas Berroquenas
de tres pies de ancho por medio de grueso sin Lumbreira de Cueva

se practicará un decente Revoeo arreglado á orden de construcción; havi-
-endo de dar aviso á N.º J. J. el Interesado luego que esté concluida la obra
para su Reconcimiento y que por tal Diligencia conve la puntual Obex-
-vancia de lo determinado en el particular bajo forzosa Responsabilidad de
Reponer lo que así no Reulbre; Y en quanto puedo informar á N.º J. J. sobre
el particular. Madrid 23 de Junio de 1803.

Juan de Villanueva

1-57-41

(2)

M. Y. S.

Puede V. S., si fuere á su agrado, conceder á este Interesado
la Licencia que solicita para el abrodo de que trata el Ex-
pediente con las prebenciones que el Arquitecto m. ^{ov.} indica
en su anterior Informe, y demás que estime V. S. con-
venientes. Madrid 30 de Junio de 1803.

Manicano de Blancas

Mad. 7 de Julio de 1803

En su Ay.^{to}

Conceder licencia p. la ejecu.ⁿ de esta obra con arreglo á lo
autoced. s. informei.

Ha. en H.º de A.

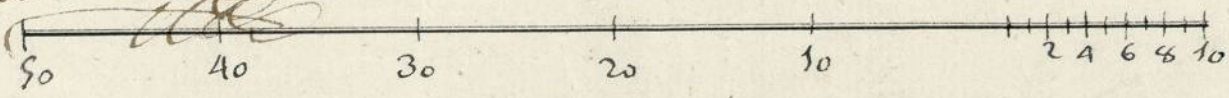


Ayuntamiento de Madrid



Informado
à Madrid
en 23 de Ju-
nio de
1803

Villanueva



Ayuntamiento de Madrid *Bernardo Ponce*

1-57-41

(3)



Para despachos de oficio quarto mis^o

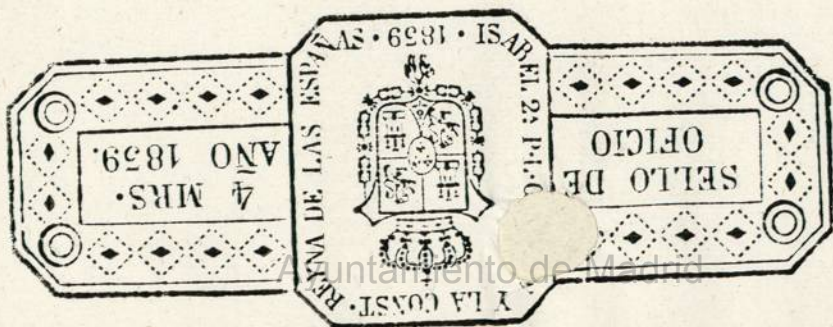
SELLO CUARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
Y TRES. 1-57-41

D. Fran. de San Martín y Siliceo Excmo del Rey nro
Señor, del Colegio; Pral de la Policía Civil y Municipi-
pales de esta Villa de Madrid oficial Segundo de la Sec-
retaria de su ^{no} Ayuntamiento vecino e Individuo
del cuerpo Colegiado de la Noblera de ella.

Doy fe: Que estando la tarde de este día en una
casa sita en la C. de la Incomienda numero doce
Manzana Setenta y tres con accesorias a la de las dos
Hermanas perteneciente a D.ª Maria Perez: El Se-
ñor D. Mariano Blancas Cav. Regidor del Ayunta-
miento de esta propia Villa y Comisario con aprobay.
de S. M. del Quartel de la Merced. el S. D. Juan de
Villanueva Arquitecto mayor de S. M. y de esta Villa y
D. Juan Garcia Lama visitador gen. de Policía D. Ma-
nuel Josef Cevallos Intendente y D. Bernardo Pottoc
tambien Arquitecto en esta C. quien aparece firmas
de el diceno de la misma obra q. se intenta cons-
truir en otra posesion y cuya direccion ha de correrá
su cargo; previsto el S. Comisario, al referido S. Villanue-
va licencie medir y alinear la fachada q. devia darse
a aquella, de forma q. queden arreglada a Policía
y a la Urbana D. Venoliz. de S. M. sobre aumento de

hantay. en esta parte: En su consecuencia p.
anunció el Ayuntamiento así se proveyó, tomán-
do los apuntes advertencias y medidas que le
parecieron oportunas, las quales resultaron
de su Informe q. tiene que dar á continua-
ción del acuerdo de Madrid puesto á solicitud
de la parte y de órden de S. S. notificué al citado
Duro Director no principiar la obra en el inte-
rin q. no se obtenga la correspond. y. del ayun-
tamiento y conseguida enventar á que aquella
no ha de defor en la calle Sierra Encante ni enom-
bros q. embaracen el tránsito publico, antes bien to-
dos los Sabados, limpia y barrida lo q. prometo cum-
plir como tambien el responder de la seguridad de la
obra y caso q. cese en la direccion dar parte in-
mediata al citado Ayuntamiento p. q. S. S.
provea lo q. estime oportuno: En cuyo termino se
finalizó este acto y opere. q. p. que conste en la
copia de el Ayuntamiento q. corresponde lo pongo p. tel-
timonio q. Digno y firme Madrid veinte y dos de
Junio de mil ochocientos


M. de S. Martin
y Silíceo



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Ayuntamiento de Madrid